



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b>
		<input type="checkbox"/>
		<b>Pública Reservada</b>
		<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>8-9302-41 Prestar los servicios profesionales, apoyando los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA a cargo del centro de comercio y servicio y sedes a cargo, así como brindando apoyo en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>2 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADOS O CON ESPECIALIZACIÓN RELACIONADA</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 57.886.400,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes enero de 2025 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 2.516.800,00), b) Once pagos iguales por los meses de febrero a septiembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 5.033.600,00) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>30 de diciembre de 2025</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Barranquilla, Atlántico</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>ALEXANDRA MILENA PALACIO FUENTES. La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Elizabeth Tuberquia Vanegas, subdirectora Centro de Comercio y Servicios.</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.*

*El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.*

*Que el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, artículo 4º numeral 23, establece que el Director General del SENA, tiene como función: "Crear Comités, grupos Internos de trabajo Permanentes o transitorios y definir su composición, su Coordinación y Funciones".*

*La resolución 0442 de 2005 resuelve crear la Creación de los Grupos de Apoyo Administrativo: Crear en los Centros de Formación Profesional Integral del SENA, el Grupo Interno de trabajo denominado "Grupo de Apoyo Administrativo", que tendrá como objeto principal la ejecución de los procesos de: presupuesto, pagaduría, contabilidad, contratación, compras, mantenimiento, servicios generales, almacenes e inventarios, bajas de bienes inmuebles, talento humano, gestión de correspondencia y las funciones que adicionalmente se establecen en esta resolución.*

*Por Grupo Mixto se entiende aquel que es conformado con funcionarios del Despacho de la regional y de uno o más centros.*

*Que dentro de las actividades propias del Grupo de Apoyo se encuentran el proceso de infraestructura y logística, el cual requiere contar con un profesional con conocimiento en arquitectura para servir de apoyo a las actividades propias de mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura física del centro de formación y sus sedes adscritas. Lo anterior, teniendo en cuenta que el SENA debe propender por el mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones e inmuebles de su propiedad, así como las que actualmente está operando.*



*Ahora bien, el Centro de Comercio y servicios de la Regional Atlántico, con base en los recursos asignados y para suplir las necesidades de infraestructura existentes, requiere contratar un profesional en arquitectura que apoye con el estudio y conservación de la estructura física del centro, procurando así la conservación de los equipos y elementos que hacen parte de los ambientes de formación, lo que permite garantizar la continuidad de las operaciones de la entidad y promover un entorno propicio para impartir formación académica de calidad.*

*El arquitecto a contratar aportará sus conocimientos y experiencia en la estructuración de la necesidad de contratación que requiera la entidad para garantizar que los proyectos de conservación del centro de formación y sus sedes adscritas sean ejecutados de manera eficiente, lo que implica analizar detalladamente los requerimientos del proyecto, evaluar las opciones disponibles en términos de recursos y proveedores, así como elaborar especificaciones claras y precisas para la suscripción de los contratos requeridos. A su vez, brindará apoyo en la supervisión de los contratos que suscriba la entidad cuya naturaleza esté relacionada con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA a cargo del centro de formación, facilitando que se cumplan los términos y condiciones acordados, así como los estándares de calidad requeridos para el óptimo funcionamiento de las instalaciones en beneficios de aprendices, instructores y personal administrativo.*

*Además, el profesional a contratar desempeñará un papel integral al apoyar en los trámites necesarios para la adquisición y renovación de licencias, permisos y otros procedimientos requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura del centro. En este sentido, realizará el seguimiento de los proyectos de mantenimiento y conservación de las sedes del centro, contribuyendo a su correcta implementación y proporcionando informes detallados sobre su avance y cumplimiento.*

*Sumado a lo anterior, el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Comercio y servicios de la Regional Atlántico apoya con los procesos de contratación destinados a la adquisición de bienes y servicios lo cual implica el desarrollo de actividades de planificación y preparación previas al proceso, así como todas las fases precontractuales, contractuales y postcontractuales inherentes al mismo. En este contexto, el arquitecto aportará sus servicios profesionales y colaborará en la asistencia técnica para los contratos relacionados con el diseño arquitectónico, la infraestructura y otros aspectos afines; así como el apoyo en la supervisión y ejecución de cada uno de los contratos que se suscriban.*

*Por lo tanto, en la estructuración de la etapa precontractual, el arquitecto respaldará la consolidación de las necesidades, durante la etapa de evaluación, llevará a cabo el análisis de las ofertas, y en la fase de ejecución, proporcionará apoyo en la supervisión de los contratos de bienes, obras o servicios asignados, asegurando el cumplimiento de sus objetivos. Adicionalmente, se requiere su asistencia para velar por la adecuada calidad de los materiales y mano de obra utilizados para la ejecución de los contratos de obra, mantenimiento o adecuación celebrados por el Centro de Comercio y Servicios, al igual que el apoyo en la elaboración de los informes de ejecución requeridos. En consecuencia, la contratación del arquitecto encuentra su justificación en la necesidad de*



*adelantar actividades que procuren el mantenimiento, en condiciones de calidad y seguridad, de la infraestructura física del centro de formación y sus sedes adscritas. Lo anterior, permitirá contar con un soporte que proporcione organización y método a los proyectos de infraestructura que desde el Centro se viabilicen. Así las cosas, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, de acuerdo con las orientaciones generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en el Plan de Acción 2025 y en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura, requiere contratar temporalmente los servicios de un (1) profesional en arquitectura hasta finalizar la vigencia 2025.*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Atlántico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1. Apoyar en la elaboración de los documentos de los proyectos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural de las edificaciones que se requieran en el centro de formación.*
- 2. Apoyar en la etapa de estructuración precontractual y en la etapa de evaluación de los procesos de cuando le sea requerido.*
- 3. Apoyar la elaboración de los informes de ejecución requeridos por el supervisor, de los proyectos o contratos que le sean solicitados.*
- 4. Apoyar la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control del mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural.*
- 5. Realizar la revisión de los planos y diseños arquitectónicos y estructurales, existentes y/o elaborados para las diferentes obras en que se requieran.*
- 6. Revisar y hacer los ajustes pertinentes a los estudios previos para los contratos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que adelante el Centro de Formación.*



7. *Revisar y hacer los ajustes requeridos al presupuesto de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que se requiera en el Centro de formación.*
8. *Realizar la gestión ante la Curaduría Urbana y ante las diferentes autoridades competentes de las licencias, permisos ambientales y demás requisitos de ley previos a los procesos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que se requieran adelantar el Centro de Formación.*
9. *Desarrollar actividades de apoyo a la supervisión a los contratos de obra, interventorías y/o relacionados con la intervención de la infraestructura del Centro de formación.*
10. *Elaborar los informes relacionados de obra y mantenimiento que se requieran en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.*
11. *Apoyar en la supervisión de los contratos que le sean asignados, en el cumplimiento de los objetos de estos.*
12. *Apoyar con el seguimiento y control de la ejecución de los recursos financieros y presupuestales de los proyectos mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural, así como nuevos proyectos de infraestructura que se ejecuten en el centro de formación.*
13. *Apoyar las visitas técnicas de campo a nivel regional con ocasión de los mantenimientos, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que le sean asignados y rendir los respectivos informes.*
14. *Brindar apoyo a las demás dependencias, sedes y centros de la regional en los procesos relacionados con mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural y la gestión de la infraestructura.*
15. *Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y señaladas por el supervisor.*

## **2.1 Entrégales**

1. *Informe detallado sobre el diagnóstico del estado de la infraestructura física del centro de formación Comercio y Servicios, incluyendo las necesidades de mantenimiento y adecuaciones identificadas en las edificaciones.*
2. *Informe de apoyo a la estructuración precontractual de proyectos de infraestructura, evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como los informes periódicos sobre el seguimiento a los contratos de obra, mantenimiento o adecuación.*
3. *Informe de las visitas técnicas realizadas a las edificaciones, con observaciones,*



- informes de inspección y el seguimiento a los avances en la ejecución de los proyectos de infraestructura.*
4. *Informe de evaluación previa a la finalización de obras, con identificación de deficiencias o trabajos faltantes, y el seguimiento al uso de materiales y mano de obra en los contratos de obra, mantenimiento o adecuación, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad.*
  5. *Informe y Evidencias de ejecución contractual conforme a las obligaciones asignadas.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la



formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para el presente contrato se tiene como valor la suma de **\$ 57.886.400,00**, divididos en pasos mensuales, así:

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO	15	\$ 2.516.800,00
FEBRERO	30	\$ 5.033.600,00
MARZO	30	\$ 5.033.600,00
ABRIL	30	\$ 5.033.600,00
MAYO	30	\$ 5.033.600,00
JUNIO	30	\$ 5.033.600,00
JULIO	30	\$ 5.033.600,00
AGOSTO	30	\$ 5.033.600,00
SEPTIEMBRE	30	\$ 5.033.600,00
OCTUBRE	30	\$ 5.033.600,00
NOVIEMBRE	30	\$ 5.033.600,00
DICIEMBRE	30	\$ 5.033.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>345</b>	<b>\$ 57.886.400,00</b>

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: ALEXANDRA MILENA PALACIO FUENTES. La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la subdirectora del Centro de Comercio y Servicios designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO

### 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

### 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) HERNANDO GIOVANNY LAVALLE, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	ARQUITECTO	X



ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	17/01/2024	31/12/2024	11	14	X	
SENA	26/01/2023	31/12/2023	11	5	X	
SENA	17/01/2022	31/12/2022	11	14	X	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>			33	33	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) HERNANDO GIOVANNY LAVALLE, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora del Centro de Comercio y Servicios establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5755082- 2024	HERNANDO GIOVANNY LAVALLE PABON	Prestar los servicios profesionales, apoyando los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA a cargo de los centros de formación a nivel regional, así como brindando apoyo en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.	17/01/2024 hasta el 31/12/2024	\$ 52.471.467	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR. 4488226- 2023	HUGO ARMANDO NAVARRO RIVERO	Prestar los servicios profesionales, apoyando los procesos administrativos de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones del SENA a cargo de los centros de formación a nivel regional, así como brindando apoyo en las diferentes etapas de los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados	11 meses y 4 días	\$49.133.333	Contratación Directa.

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación



reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, el día 15 de enero de 2025.

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**  
**SUBDIRECTORA CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS**  
**REGIONAL ATLANTICO SENA**